

En Cieza a 22 de junio de 2021

Estimado/a Socio/a:

Le comunicamos que las propuestas de modificación de estatutos realizada por la Junta directiva a la Asamblea General celebrada el día 19 de junio del corriente, con el objeto de poder renovar todos los cargos directivos con garantías legales, obtuvo 70 votos a favor, cuarenta en contra, y seis abstenciones, por lo que han sido rechazadas al no obtener el 66,6% de los votos necesarios.

De la misma forma, al amparo del artículo 11 de los estatutos de esta asociación, se ha recibido petición de un número de asociados no inferior al 10 por 100, de convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario para que dicha reunión se celebre en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la solicitud.

En este sentido, la Presidencia de esta asociación puede convocar una asamblea extraordinaria en la que éstos, planteen lo que consideren oportuno en relación a la convocatoria de elecciones para que sea la Asamblea General, como órgano supremo de gobierno de esta asociación, quién decida si se realizarán las elecciones a presidencia.

De este modo, consideramos que se satisface la petición, pues es legítima y cuenta con el respaldo adecuado, pero, al mismo tiempo, no se vulnera el tenor literal del artículo 11 de los estatutos y permite el funcionamiento democrático que debe presidir la organización al servir de medio para que los miembros interesados y que cuenten con los requisitos exigidos por los estatutos y demás disposiciones vigentes, puedan presentar sus candidaturas.

Precipitar unas elecciones sin dar la oportunidad a los miembros a presentar sus candidaturas de acuerdo a los principios básicos democráticos que debe regir las elecciones de los órganos electos de cualquier asociación, implicaría conculcar los principios democráticos. Por añadidura, debemos advertir que la realización de elecciones con los estatutos actuales, sin la modificación de los mismos, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Consejería de Presidencia/ D.G. de Participación Ciudadana Unión Europea y Acción exterior, explicitadas en el Expediente Nº 476/1ª Sub.5257 Ref. daf, tendría como resultado un acto no inscribible en el registro de asociaciones, además de impugnabile ante los tribunales de justicia.

Por este motivo, en atención a esta solicitud, **se convoca Asamblea General extraordinaria de socios para el próximo día 30 de junio de 2021 a las 19 h. con el siguiente orden del día:**

- **Debate sobre la celebración de Elecciones a la presidencia de la asociación.**

Entendiendo que dicho punto se refiere a que estos puedan trasladar a la Asamblea General lo manifestado en su escrito para que ésta, como órgano supremo de gobierno de esta asociación, tome la decisión en relación a su propuesta, teniendo en cuenta todos los considerandos.

En caso de no poder asistir, puede usted ejercer su derecho a voto sobre la cuestión planteada, cumplimentando y firmando el documento de voto por correo que acompañamos, adjuntando copia de su DNI y su voto. Deberá hacérselo llegar bien por correo ordinario, bien en la oficina de administración de nuestra Asociación en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Fdo.: La Presidencia.

